

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 860⁶⁵

FECHA DE VTO.: 2-03-2021

OBLIGACION N°: 2395387

N°2 VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVIENE:

ES COPIA

106

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la **Sra. Andrea Guaymás Lescano DNI N° 24.697.768**, con domicilio en Pje. La Poma N° 2129, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 986/19, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 912/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Sub Secretaría de Gestión Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos veinticuatro mil (\$24.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por periodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los **12 días** del mes de **Febrero** de 2.021



Andrea Guaymás Lescano
DNI. 24.697.768

Prof. **SILVIA SABRINA SANSONE**
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
1081,6
730,507

ES COPIA

106

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta

GOBERNACION
FOLIO
4
DPTO. NUMERACION

PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. **MARÍA AGUSTINA NIEVAS DNI N° 39.539.972**, con domicilio en calle Las Acacias N° 65 del Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 343/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 899/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Secretaría de Cultura.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta mil (\$30.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 03 días del mes de febrero de 2.021.

MA. AGUSTINA NIEVAS
DNI 39539972

Prof. SILVIA SABRINA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educ. Cultura, C. y Tecnología

Caseros N° 460 - A4400DMJ - Salta - Tel. (54-387) - 421-6285 / 421-5763
www.culturasalta.gov.ar.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: 1084,00
FECHA DE VTO.: 10/02/2021
OSVIGACION N°: 2095398

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVINO: Entre la SECRETARÍA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Sr. FRANCISCO GERMÁN FERNÁNDEZ BOBARIN, DNI N° 39.397.898, con domicilio en calle Juan de Matienzo N° 245, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA

106

RINARC DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 453/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 895/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta mil (\$30.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que EL LOCADOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de 2.021

Francisco Fernandez
39.397.898

Prof. Sabrina Sansone
SECRETARÍA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

Caseros N° 460 – A4400DMJ - Salta - Tel. (54-387) - 421-6285 / 421-5763
www.culturasalta.gov.ar.

Salta Capital
24/02/2021

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 12.997

FECHA DE VTO.: 24/09/2019

OBLIGACIÓN N°: 2795798

N° 7

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F340 y/o F341)

ES COPIA

106

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Sr. **NICOLÁS FEDERICO BITRIAGA, DNI N° 38.739.303** con domicilio en calle Joaquín Lopez Figueroa 991, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 444/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 894/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta mil (\$30.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que EL LOCADOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de **ENERO** de 2.021

Bitriaga Nicolás 38.739.303

Caseros N° 460 – A4400DMJ - Salta - Tel. (54-387) - 421-6285 / 421-5763
www.culturasalta.gov.ar

Prof. SILVIA SABRINA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS	
LIQUIDACION IMPUESTOS	177,45
IMPUESTO \$	
FECHA DE VTO.	08/03/2021
OBLIGACION N°	2394953
N°1	
VALIDO CON EL PAGO POR ESTAMPILLO (F946 y/o Estampillo)	
INTERVIENE: Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Yanina Micaela Rodríguez DNI N° 35.135.234, con domicilio en Mzna 127 Casa 1 - Barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:	

106

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Yanina Micaela Rodríguez DNI N° 35.135.234, con domicilio en Mzna 127 Casa 1 - Barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 327/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 896/20, habida cuenta las necesidades de servicio del Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Prevía lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Febrero de 2.021

Rodríguez Yanina M.
DNI: 35.135.234

Prof. SILVA SARRINA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 104145

FECHA DE VTO.: 8-03-2021

OBLIGACIÓN N°: 2394872

N° 2

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVIENE:

ES COPIA

106

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Sr. **Lucas Damián Corimayo DNI N° 31.733.122**, con domicilio en Pasaje del Temple 359 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 327/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 897/20, habida cuenta las necesidades de servicio del Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que El LOCADOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de 2.021

Caseros N° 460 - A4400DMJ - Salta - Tel. (54-387) - 421-6285 / 421-5763
www.culturasalta.gov.ar.

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 1084,65

FECHA DE VTO: 23/05/2021

OBLIGACION: No 10

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (No Estampilla Fiscal)

ES COPIA

106

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. Ana Carolina Ruth Elorza DNI N° 27.974.296, con domicilio en calle Dean Funes N° 2710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 455/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 902/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta mil (\$30.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Febrero de 2021

[Signature]
Ana Carolina Ruth Elorza

[Signature]
Prof. SILVIA SABRINA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

27974296

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 108465

FECHA DE VTO.: 10-03-2021

OBLIGACION N°: 2395388

N° 2

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVIÑO: Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Sr. Facundo Valenzuela DNI N° 40.157.796, con domicilio en Barrio Santa Ana 3 mza k casa 18, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA

106

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución N° 454/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa N° 900/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios EL LOCADOR percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta mil (\$30.000,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que EL LOCADOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2.021

[Handwritten signature]

40 157 796

FACUNDO GABRIEL VALENZUELA

[Handwritten signature]

PROF. SILVIA SANSONE
SECRETARIA DE CULTURA
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LICITACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO \$	102
FECHA DE VTO.:	21/02/2021
OBLIACION Nº:	20185209
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENIO:	

ES COPIA

106

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología
 Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta



PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la SECRETARIA DE CULTURA, Prof. Sabrina Sansone, con domicilio en calle Caseros Nº 460 de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Sra. **Ayelén Inés Colautti, D.N.I. Nº 33.218.704**, con domicilio en calle Deán Funes 380, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Resolución Nº 452/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y prorrogado mediante Decisión Administrativa Nº 904/20, habida cuenta las necesidades de servicio de la Usina Cultural.

Que la presente prorroga tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **pesos treinta y tres mil seiscientos (\$33.600,00)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA - IPSS: Que LA LOCADORA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley Nº 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de enero de 2021

Prof. SABRINA SANSONE
 SECRETARIA DE CULTURA
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Ayelén Colautti
 33 218704